

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001360

Fecha: 14/05/2020

Tipo: DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

Cherlet

- c. Que mediante Acuerdo N° 20 del 6 de diciembre de 2019 emitida por el OCAD Antioquia, se aprobó el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de respuesta en el manejo de desastres de las entidades operativas para la gestión del riesgo de desastres en el departamento de Antioquia"-BPIN 2019003050062- con recursos de asignaciones directas del departamento de Antioquia vigencia 2019-2020, los cuales serán ejecutados por el sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2020020017088 del 5 de mayo de 2020.
- e. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres DAPARD, en el capítulo presupuestal independiente del SGR.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R002	1714	Z-GRTI.B.1.1	99999999	999999	1 / 093 456 115	SGR-Regalías Directas
				Total	7.093.456.115	

Artículo 2º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres - DAPARD, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R002	1726	S-GRA.1.1	340303000	220259001	7.093.456.115	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta en el manejo de desastres de las entidades operativas para la gestión del riesgo de desastres en el departamento de Antioquia.
				Total	7.093.456.115	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAMRIA CORREA Gobernador de Antioquia Secretaria de Hacienda Secreta **FECHA** NOMBRE Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario Proyectó 06-05-2 Revisó Orlando González Baena, Director de Presupuesto Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica Revisó Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda Revisó y aprobó Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico Vo.Bo. Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma